1. **INTRODUCCIÓN.**

El fin fundamental del CIBERINFEC es la promoción y protección de la salud por medio del fomento de la investigación tanto de carácter básico como orientada a los aspectos clínicos y traslacionales en el ámbito del área de Enfermedades Infecciosas.

La dirección del CIBERINFEC desarrolla una convocatoria de proyectos de investigación intramural con la capacidad de identificar y promover áreas de investigación y generar nuevas sinergias dentro de los grupos de investigación del CIBERINFEC.

1. **OBJETIVO.**

La convocatoria tiene como objetivo general fomentar, financiar y ejecutar proyectos de investigación cooperativa entre investigadores traslacionales e investigadores clínicos de al menos cuatro grupos de investigación CIBER, así como promover el liderazgo de jóvenes investigadores.

1. **ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

Para participar en las propuestas de proyectos de investigación tiene que cumplir:

1. Cada investigador/a puede participar en un máximo de 1 propuesta.
2. El investigador que actúe como coordinador de la propuesta debe ser personal investigador joven. Se define como investigador/a joven el que hubiese nacido en el año 1980 o con posterioridad.
3. Los IPs para el proyecto de al menos dos de los grupos participantes (uno de ellos el del grupo coordinador) deben de ser investigadores jóvenes.
4. Que participen mínimo cuatro grupos de investigación CIBERINFEC pertenecientes a tres entidades consorciadas diferentes, al menos uno de los grupos debe ser un grupo clínico.
5. Para ser considerado grupo CIBERINFEC deben de al menos participar tres integrantes del mismo.
6. Cada uno de los grupos participará con un Investigador Principal (IP) del proyecto y otros miembros del mismo. El IP del proyecto de investigación puede ser el jefe de grupo o personal investigador adscrito a CIBER. Uno de los grupos actuará como coordinador del proyecto.
7. Que la temática de investigación sea en torno a problemas relevantes de salud relacionados con las Enfermedades Infecciosas.
8. Podrán participar grupos de otras áreas temáticas CIBER que tengan relación contractual, adscrito o colaborador con el CIBER, no pudiendo en este caso ser el grupo coordinador del grupo.
9. Los investigadores que participen en proyectos intramurales concedidos en la convocatoria de 2024 no podrán participar en esta convocatoria.
10. **DURACIÓN.**

El periodo máximo de ejecución de los proyectos será de 2 años a contar desde el día siguiente de la resolución definitiva de concesión.

1. **FINANCIACIÓN.**

La dotación total de la convocatoria intramural de proyectos CIBERINFEC 2025 es aproximadamente de 400.000 euros, que podrá ser ampliado si hay disponibilidad presupuestaria y propuestas estratégicas relevantes.

1. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.**

El proceso de evaluación científica de las propuestas será realizado por una comisión de evaluación técnica que carezca de conflicto de interés en la que pueden participar miembros del Comité de Dirección, miembros del Comité Científico Asesor Externo, y científicos externos ajenos a CIBERINFEC. En cualquier caso, la evaluación final será ratificada por el Comité de Dirección del CIBERINFEC.

**Criterios de evaluación de la propuesta.**

1. Filtro inicial para la aceptación de propuestas.

Revisión de los aspectos formales de las propuestas recogidos en el Apartado 3: Elegibilidad de las propuestas.

1. Evaluación técnica y científica.

CALIDAD CIENTÍFICA (45%)

* Calidad, novedad, originalidad e innovación de la propuesta.
* Relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia, e impacto de la propuesta.
* Planteamiento conceptual.
* Planteamiento metodológico.
* Adecuación de la propuesta a la convocatoria y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas en la formulación de los objetivos.
* Capacidad de generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer la estructura CIBER.

VIABILIDAD (35%)

* Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.
* Capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas en el momento de la solicitud.
* Relevancia nacional e internacional de las contribuciones científico-técnicas previas del equipo en relación con la propuesta.
* Adecuación de la distribución de las tareas.
* Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación de este de acuerdo a las necesidades del proyecto.

EQUIPO

Los grupos de investigación del CIBERINFEC se someten de forma regular a evaluación de su productividad, además de su capacidad y trayectoria demostrada avalada por su pertenencia al centro. Por tanto, no se valorarán los grupos de investigación como tales dentro de los criterios a tener en cuenta para la priorización del proyecto. Eso sí, tal y como ha quedado indicado, en el apartado de VIABILIDAD, sí se considerarán la adecuación de las capacidades y trayectoria demostrada por parte de los grupos participantes en relación directa con el proyecto presentado.

c. Valoración estratégica CIBERINFEC (20% de la valoración final de la propuesta):

Sólo se realizará la valoración estratégica de las propuestas que alcancen al menos 60 puntos en la evaluación técnica y científica. Aquellas que no superen ese umbral se considerarán no financiables.

- Oportunidad para el desarrollo de nuevas líneas cooperativas.

- Fomento de participación de investigadores jóvenes (< 45 años) (participación de >2).

- Fomentar propuesta cooperativa CIBERINFEC (participación de > 4 grupos).

- Participación de otras áreas temática CIBER.

1. **PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN.**

Las solicitudes se enviarán por e-mail a la dirección de correo [tono.fernandez@ciberisciii.es](mailto:tono.fernandez@ciberisciii.es) antes del **30 de mayo del 2025 a las 23:59h, sin posibilidad de ampliación de plazo.**

La fecha de inicio de ejecución de los proyectos se estima que será el 1 de enero del 2026, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos documentales y legales necesarios.

1. **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

La documentación necesaria para la presentación de la solicitud es:

* El formulario de la solicitud/memoria del proyecto (documento normalizado publicado con la convocatoria).
* Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los investigadores principales.
* Visto bueno de la entidad(es) a la que pertenecen los grupos participantes.

1. **CONCEPTOS FINANCIABLES.**

Serán financiables aquellos gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto según queda reflejado a continuación:

* Material fungible: Consumible de laboratorio, material de oficina no inventariable, etc.
* Material inventariable\*: Pequeño equipamiento científico de laboratorio, software y hardware necesario para la correcta ejecución del proyecto, (compras no superiores a 5.000 € IVA incluido).
* Gastos de servicios: Gastos por servicios o ligados al animalario, etc...
* Gastos de viaje para reuniones: Máximo de 2.000 € por grupo participante.

En la solicitud se deberá reflejar qué grupo es responsable de ejecutar cada concepto de gasto, estando estos definidos con el máximo detalle posible

Los fondos se activarán en la intranet de CIBER una vez el proyecto cumpla con los requisitos legales y documentales necesarios.

Una vez creados los centros de coste del proyecto y activados los fondos, los IPs de los grupos podrán ejecutar el gasto conforme a las normas y los procedimientos CIBER.

El presupuesto no ejecutado al final del periodo de ejecución del proyecto podrá ser retirado y asignado por parte del Comité de Dirección a otras partidas del CIBERINFEC, considerándose perdida para la financiación del proyecto intramural.

*\* CIBERINFEC no se hará responsable del mantenimiento ni reparaciones del equipamiento financiado en esta convocatoria. En caso de concesión de la propuesta será necesario un compromiso por parte de la institución consorciada para hacerse cargo del mantenimiento de este.*

1. **RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR DEL PROYECTO INTRAMURAL.**

* La ejecución del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
* La justificación de los gastos del proyecto.
* Redacción de una memoria de actividad al final del periodo de ejecución de este.
* La inclusión de los logos y publicidad CIBERINFEC, de acuerdo con la política de comunicación CIBERINFEC, de los resultados y acciones derivadas del proyecto.

1. **PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.**

La propiedad de los resultados que deriven de los proyectos financiados por la presente convocatoria se regirá por los estatutos de CIBER y la Cláusula 7 del convenio marco de consorcio y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos facilitados por la misma a favor de CIBER.

1. **CONFIDENCIALIDAD**

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

1. **USO Y GENERACIÓN DE BBDD Y NECESIDAD DE TRANSFERNENCIA DE MATERIALES O/Y DATOS.**

En las solicitudes ha de quedar clara las necesidades en el sentido del epígrafe, para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta evaluación no afectará a la indicada en el punto 6 de las presentes bases.

1. **AGRADECIMIENTOS Y PUBLICACIONES.**

Se deberá filiar citar la financiación de la siguiente manera:

Filiación artículos:

- CIBERINFEC, ISCIII

-CIBER de Enfermedades Infecciosas, Instituto de Salud Carlos III

-Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Infecciosas, Instituto de Salud Carlos III

Financiación

This research was supported by CIBER -Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red- (CB 2021), Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación and Unión Europea – NextGenerationEU.

1. **ASPECTOS ÉTICOS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos éticos y de protección de datos, cumpliendo con la legislación vigente, y habiendo presentado toda la documentación pertinente previa a su inicio.

1. **SEGUIMIENTO ANUAL Y FINAL.**

El Coordinador del proyecto intramural deberá enviar una memoria de seguimiento científico y económico anual independiente. En esta memoria se especificarán las actividades realizadas, objetivos conseguidos y resultados obtenidos. La memoria anual deberá ser enviada a [tono.fernandez@ciberisciii.es](mailto:tono.fernandez@ciberisciii.es) tres meses después de cumplirse la anualidad del inicio del proyecto. La continuidad en el programa está vinculada a una evaluación favorable de cada memoria anual. Una vez finalizado el programa se deberá realizar una memoria final y una presentación del trabajo realizado en las jornadas científicas anuales del CIBERINFEC.

Los fondos obtenidos se asignarán anualmente, en la primera anualidad la ejecución debe de ser superior al 70% del presupuesto concedido. En caso contrario se procederá a la reestructuración económica.

Estos proyectos no son prorrogables; los fondos que no se ejecuten en el plazo de los dos años de duración se detraerán del proyecto.